

Proyecto N° EX-2021-95866669-APN-DAC#CONEAU: Licenciatura en Enfermería; Universidad Nacional del Litoral; Centro Universitario Gálvez, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y Facultad de Ciencias Médicas que se dictará en la Sede Centro Universitario Gálvez. Dictamen considerado por la CONEAU el día 23 de marzo de 2022 durante su Sesión N°562, según consta en el Acta N°562.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería; Universidad Nacional del Litoral; Centro Universitario Gálvez, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y Facultad de Ciencias Médicas; y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución ME N° 2721/15, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda otorgar el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería; Universidad Nacional del Litoral; Centro Universitario Gálvez, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y Facultad de Ciencias Médicas que se dictará en la Sede Centro Universitario Gálvez.

Se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Incrementar la carga horaria del Director de Carrera en la medida que avance la implementación de la carrera.
2. Aumentar las cargas horarias de los docentes investigadores que cuentan con 4 horas o menos con el fin de promover la continuidad de su participación en los proyectos, así como su intervención en la producción de resultados y su publicación.
3. Incrementar las cargas horarias de los docentes para desarrollar actividades de extensión.

ANEXO

La carrera de Licenciatura en Enfermería fue presentada como proyecto de carrera en el ingreso de octubre de 2021 por la Universidad Nacional del Litoral, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en 2017.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Licenciatura en Enfermería comenzó a dictarse en 2016, se presentó a la convocatoria de la CONEAU establecida mediante la RESFC-2016-8-E-APN-CONEAU#ME y resultó no acreditada por resolución RESFC-2020-38-APN-CONEAU#ME. La carrera era compartida entre la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (FBCB) y la Facultad de Ciencias Médicas (FCM) y se dictaba en la Ciudad de Gálvez (su primer ciclo) y en la Ciudad de Santa Fe (su segundo ciclo).

En el año 2020, mediante la Resolución del Rector N° 2415/20 se cerró la inscripción de alumnos a la carrera y, como se mencionó, en octubre de 2021 se presentó un nuevo proyecto para su evaluación. La matrícula prevista para el primer año es de entre 60 y 100 alumnos. El año previsto para el nuevo inicio de la carrera es 2022.

La misión institucional se encuentra definida en el Estatuto de la Universidad y las reglamentaciones de funcionamiento de la carrera están contempladas en la normativa que aprueba el plan de estudios (Resolución CS N° 285/20). Estos documentos son de conocimiento público. La última normativa establece que la carrera es compartida entre la FBCB, la FCM y el Centro Universitario Gálvez (CUG).

La Resolución CS N° 285/20 indica que la carrera debe desarrollarse según los términos establecidos por la Resolución CS N° 195/04 y que el CUG es la sede administrativa. El Reglamento de Carreras Compartidas (Resolución CS N° 195/04) y el Reglamento de Carreras de Grado (Resolución CS N° 43/05) establecen las funciones del Director de la Carrera y el Comité Académico. La unidad académica sede es la que tiene competencia en cuestiones organizativo-administrativas relacionadas con la enseñanza y el aprendizaje y gestiona la ejecución de las políticas aprobadas por los órganos de gobierno de las unidades académicas involucradas. Los estudiantes inscriptos en las carreras compartidas ejercen todos sus derechos y deberes en la unidad académica

designada como sede de la carrera. El trámite de los títulos se realizará en la unidad académica sede de la carrera compartida. En los títulos y los certificados constarán todas las unidades académicas involucradas. Inicialmente, la modificación de los planes de estudio será competencia del Consejo Directivo de la unidad académica sede de la carrera, remitiéndose copia autenticada de las actuaciones para su tratamiento en las restantes unidades. Cumplida esta instancia y previa resolución conjunta de las unidades académicas que comparten la carrera, se elevarán las actuaciones al Consejo Superior. En caso de que no hubiese acuerdo entre los distintos Consejos Directivos, se elevarán las actuaciones al Consejo Superior para su consideración. Se concluye que estas normativas son adecuadas.

La institución informa que el CUG es la sede de dictado de la carrera. Durante el primer ciclo, los alumnos y los docentes de la carrera concurrirán únicamente al CUG y a los ámbitos externos seleccionados para las prácticas pre-profesionales. El traslado a las otras dos unidades académicas está previsto exclusivamente para las clases del segundo ciclo que requieran equipamiento de mayor complejidad, por ejemplo, en gabinetes de simulación y laboratorios.

En el Instructivo CONEAU Global, se informa que la oferta académica del CUG está compuesta por 6 carreras de pregrado relacionadas con las Ciencias de los Alimentos y los Biocombustibles. En su Autoevaluación, la institución informa que una de estas carreras cuenta con actividad presencial (20 alumnos promedio por año) y las restantes aún poseen estudiantes regulares pero no incluyen el dictado de actividades curriculares presenciales.

Como se mencionó, la futura carrera prevé recibir hasta 100 ingresantes. Para que las 5 aulas disponibles en el CUG sean suficientes, se prevé dividir a los alumnos en dos comisiones de 50 estudiantes. Se considera que esta medida es adecuada para disponer de la infraestructura y el equipamiento necesarios.

Asimismo, a partir de la cantidad de ingresantes, se considera que los docentes y sus cargas horarias son suficientes para cubrir el trabajo en comisiones y la supervisión de las prácticas pre-profesionales previstas desde el primer nivel de la carrera, tal como se detallará en el punto correspondiente al análisis del cuerpo académico.

Con respecto a las políticas de investigación, se presentan los siguientes documentos: la Resolución CS N° 168/88 que establece el Curso de Acción para la Investigación y el Desarrollo (CAID), la Resolución CS N° 442/16 que aprueba el reglamento del Programa de movilidad



académico-científica, la Resolución CS N° 338/19 que asigna subsidios correspondientes al programa de movilidad mencionado, la Resolución CS N° 664/16 que establece las líneas de interés para la convocatoria CAID de 2016, la Resolución CS N° 663/16 que aprueba los temas de interés del Programa de promoción y apoyo a la investigación en temas de interés institucional para la FCM, la Resolución CS N° 362/19 que establece el actual reglamento de becas de posgrado para docentes y la Resolución CS N° 278/07 que aprueba el Programa de becas de iniciación a la investigación para estudiantes de carreras de grado de la UNL. También se presenta la Resolución del Director del CUG N° 04/21 que establece las siguientes líneas prioritarias para la carrera: salud pública, epidemiología, educación en Enfermería, cuidado del adulto mayor, Enfermería Pediátrica y atención de Enfermería en pacientes críticos. La Resolución CS N° 84/21 aprueba también esas líneas para la Convocatoria del Programa de Promoción y Apoyo a la Investigación en Temas de Interés Institucional. Se considera que las líneas mencionadas son pertinentes y relevantes.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 4 proyectos de investigación vigentes que abordan temáticas como: la disposición del personal de Enfermería sobre las vacunas contra la COVID-19, las condiciones de bienestar en el ejercicio de la profesión a partir de la pandemia, la integración de tecnologías de la comunicación e información en las ciencias de la salud y los efectos de la simulación clínica en el desarrollo de competencias. Se considera que las temáticas de los proyectos son pertinentes. En los proyectos participan 16 docentes (el 40% de los integrantes del cuerpo académico de la carrera) y cinco alumnos. Se considera que la cantidad de docentes y alumnos participantes es adecuada. En relación con la carga horaria específica que los docentes poseen para desarrollar actividades de investigación, 3 docentes poseen 9 horas semanales, uno tiene 8 horas, uno dispone de 6 horas, 3 cuentan con 5 horas, 3 poseen 4 horas, 2 tienen 3 horas y 3 cuentan con 2 horas. Todos los docentes intervienen en un proyecto a excepción de uno que se desempeña en dos. Considerando que 4 docentes (el 10% del cuerpo académico de la carrera) posee 8 o 9 horas semanales para investigar se concluye que las cargas horarias son suficientes para comenzar la implementación de proyectos. No obstante, se recomienda incrementar las cargas horarias de quienes cuentan con 4 horas o menos con el fin de promover la continuidad de su participación en los proyectos, así como su intervención en la producción de resultados y su publicación.

Con respecto a la formación de los investigadores, se observa que 10 de los docentes intervinientes son Licenciados en Enfermería, uno de ellos es además Magíster en Salud Materno



Infantil. También intervienen dos Médicos, una Doctora en Psicología, un Licenciado en Administración de Salud, una Licenciada en Saneamiento Ambiental y un Profesor de Filosofía. Se observa una conformación de equipos interdisciplinarios con una participación adecuada de Licenciados en Enfermería. Esto es apropiado para abordar los temas de mayor complejidad desde saberes procedentes de diversas experiencias académicas y profesionales.

Asimismo, debido a que no hay docentes categorizados en el Programa de Incentivos, CONICET u otros sistemas, se prevé implementar actividades de formación científica para promover el incremento de antecedentes en la materia. Se presenta la Resolución del Director del CUG N° 84/21 que aprueba el dictado del curso de posgrado Metodología de la Investigación en Enfermería, entre otras actividades relacionadas con temáticas de la disciplina. Se considera que las acciones previstas son adecuadas para fortalecer la trayectoria en investigación de los docentes.

Las políticas de extensión se encuentran definidas en la Resolución CS N° 16/19 que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Programas y Proyectos de Extensión.

En relación con el desarrollo de actividades de extensión, se presentan 8 fichas de proyectos de las cuales 5 son actividades finalizadas dirigidas a la disminución de la malnutrición infantil, la prevención en diabetes y la promoción de la práctica de deportes. Se considera que las temáticas de estas actividades son pertinentes para la carrera.

Las dos actividades que se encuentran vigentes abordan temáticas relacionadas con la carrera (los derechos de las personas mayores durante la pandemia y la mitigación de la obesidad y patologías asociadas). En los dos proyectos vigentes participan 3 docentes (un Licenciado en Enfermería, un Licenciado en Administración de Salud y una Licenciada en Nutrición). Dos de estos docentes cuentan con 3 horas semanales y uno con 7 horas para realizar estas tareas. Uno de los docentes mencionados participa también en otra actividad relacionada con la promoción de la lectura y la difusión de actividades de bibliotecas populares. Se considera que los proyectos son pertinentes y la intervención del cuerpo académico (7,5%) es suficiente.

No obstante, en el Informe de Evaluación, se recomendó incrementar las cargas horarias para realizar actividades de extensión con el fin de promover la participación de una mayor cantidad de docentes y fomentar la continuidad de las acciones. En la Respuesta a la Vista se informa que en diciembre de 2021 el Consejo Superior aprobó dos actividades de extensión denominadas "Construyendo salud deportiva post-pandemia junto al club Santa Paula" y "Construyendo entornos



seguros para la atención de pacientes con nutrición enteral domiciliaria”. Se presentan los formularios que fueron completados para la convocatoria realizada por la institución. A partir de estos documentos, se observa que las actividades se realizarán en 2022 con la participación de 7 docentes.

Se presentó además un Proyecto de Extensión de Interés Social, el cual se encuentra en evaluación "Construyendo redes responsables: hacia una ciudadanía sustentable" en el que participarían otras 2 docentes.

En cuanto a las cargas horarias para intervenir en estas actividades, la institución indica que prevé incrementarlas en la medida en que la carrera se desarrolle, lo que se considera adecuado.

En cuanto a los convenios, se presentan 7 de los cuales 6 fueron firmados con el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Gálvez, el Hospital Gálvez y 3 hospitales ubicados en la Ciudad de Santa Fe: el Hospital “José María Iturraspe”, el Hospital “José María Cullen” y el Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia". Se considera que estos convenios son pertinentes y suficientes para la concreción de actividades de vinculación con el medio, extensión y formación práctica. El séptimo convenio fue firmado con la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste para impulsar las actividades de investigación y la formación científica de los docentes. Se considera que este lazo formal es adecuado para promover el desarrollo de proyectos de investigación.

En relación con la implementación de políticas para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente, en el Instructivo CONEAU Global, se informa la realización de seminarios sobre enseñanza de nivel superior y herramientas didácticas. La institución también informa que promueve la realización de carreras de posgrado mediante el programa de becas de Maestría y Doctorado y consigna la oferta de carreras de posgrado que abordan temáticas relacionadas con la educación. En cuanto a lo referido al área científica y profesional específica, se informa el desarrollo de actividades relacionadas con la salud mental perinatal, el puerperio, la salud sexual en clave de género y derechos humanos y disidencia. Se considera que estas políticas son adecuadas y que los cursos aprobados por la mencionada Resolución del Director del CUG N° 84/21 son apropiados para darles continuidad.

Con respecto a la estructura de gobierno y conducción de la unidad académica, el Centro Universitario Gálvez es presidido por un Director que organiza las actividades de enseñanza, investigación, vinculación y extensión y convoca y preside la Comisión Asesora. Esta Comisión



Asesora es el órgano de gobierno constituido por todos los claustros. La Secretaría Académica asiste en lo relacionado con la implementación de planes de estudio y programas, la supervisión del Departamento de Alumnos y actividades de los docentes, la expedición de certificados académicos, el calendario académico anual, los procesos de autoevaluación y acreditación, la participación de los docentes en actividades de actualización y perfeccionamiento y las becas estudiantiles. En la gestión de la unidad académica también intervienen la Secretaria Administrativa y las Áreas de Ciencia y Técnica e Internacionalización; Extensión Social, Cultural y Comunicación; Vinculación y Transferencia Tecnológica y Económico-Financiera.

La carrera es presidida por un Director. Las funciones del cargo son: participar en las reuniones del Comité Académico que lo asesora; desempeñar su función en articulación con los responsables de la gestión académico-administrativa del CUG, la FBCB y la FCM; intervenir en el seguimiento del diseño curricular de la carrera a los efectos de garantizar su mejoramiento y actualización; coordinar todas las actividades relacionadas con modificaciones del plan de estudios; disponer las instancias que permitan la orientación académica de los alumnos; considerar aspectos relacionados con la planificación de las asignaturas, su cursado, su evaluación y la distribución de horarios de dictado de clases con los docentes responsables; organizar las mesas de exámenes con la Secretaría Académica del CUG; coordinar aspectos relacionados con las correlatividades y las equivalencias; presentar anualmente un cronograma con la nómina de las asignaturas, el equipo docente y la carga horaria asignada y elevar los programas de las asignaturas a la Secretaría Académica del CUG.

La ficha docente del Director informa que reside en la Ciudad de Santa Fe, es Licenciado en Enfermería y Magíster en Salud Materno Infantil. Se considera que los antecedentes consignados son pertinentes y suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Con respecto a la carga horaria semanal del Director de la Carrera, al momento de la Autoevaluación, se presentó la Resolución del Rector N° 34/21 mediante la que se le asignó una carga horaria semanal de 10 horas hasta el 31 de marzo de 2022. La Resolución del Rector N° 34/21 no mencionaba que las 10 horas correspondieran al cargo de Director. Asimismo, al no coincidir la información consignada en la normativa mencionada, la ficha docente y la vinculación docente, no fue posible evaluar si contaba con carga horaria suficiente.

En la Respuesta a la Vista, se informa que el Director de la Carrera cuenta con tres cargos de profesor adjunto de 10 horas semanales cada uno. Uno de ellos es para ejercer la Dirección.



Además, a partir de otro de estos tres cargos, el Director posee una dedicación de 6 horas también para su función de gestión. De este modo, se suman 16 horas semanales para la Dirección de la Carrera. Actualmente, estas horas dedicadas a la gestión se informan en la ficha docente y en la vinculación docente. Además, se presenta la Resolución del Director del CUG N° 136/21 que asigna las 16 horas al Director de la Carrera. Se considera que el déficit fue subsanado ya que, actualmente, su carga horaria semanal es suficiente para ejercer la función. No obstante, contemplando la dimensión de la labor de coordinación que supone el dictado de una carrera compartida entre tres unidades académicas y con una alta carga horaria de actividades en ámbitos externos como los centros de salud en los que se desarrollan las prácticas pre-profesionales, se recomienda que, a medida que avance la implementación de la carrera, la carga horaria del Director se incremente.

Por otra parte, en el campo del Instructivo CONEAU Global correspondiente a la estructura de gobierno de la carrera se informa que el Director cuenta con el apoyo de dos coordinadores. Las funciones de los coordinadores consisten en: asistir al Director; orientar a los alumnos acerca de los trayectos curriculares posibles y otras cuestiones; intervenir en la planificación de las actividades curriculares y extracurriculares; informar al Director sobre el cronograma de actividades prácticas en instituciones de salud y gabinetes de simulación; supervisar la disponibilidad de la infraestructura y el equipamiento para el dictado de las actividades programadas; intervenir en la comunicación con el personal administrativo, los docentes y los alumnos; gestionar la inserción de los estudiantes en los hospitales, los centros de atención primaria y las organizaciones comunitarias correspondientes; implementar reuniones periódicas de docentes; intervenir en la gestión de ámbitos para las pasantías estudiantiles y la vinculación profesional y generar una oferta extracurricular de capacitación. A partir de las fichas docentes de los coordinadores, se observa que ambos son profesores adjuntos con experiencia en la gestión académica y el ámbito profesional. En la Respuesta a la Vista se presenta la Resolución del Director del CUG N° 81/21 que renueva la designación de los coordinadores.

Con respecto a la carga horaria de los coordinadores, a partir de las vinculaciones docentes, se observa que ambos poseen 20 horas semanales para desempeñarse en la carrera. En este marco, uno de los coordinadores tiene 10 horas semanales para las funciones de gestión y el otro cuenta con 8 horas. Considerando las funciones asignadas, se observa que las cargas horarias mencionadas son suficientes.



El Comité Académico constituye la instancia institucionalizada responsable del diseño y el seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica y está integrado por 2 representantes del CUG, 2 integrantes de la FBCB y 2 de la FCM. El Reglamento de Carreras Compartidas (Resolución CS N° 195/04) y el Reglamento de Carreras de Grado (Resolución CS N° 43/05) establecen las funciones del Comité Académico. La Resolución del Rector N° 2417/20 designa a los representantes, uno de los correspondientes al CUG es Licenciado en Enfermería y el resto procede de otras disciplinas vinculadas con las ciencias de la salud. También se designa a una séptima integrante con el concepto de experta externa en educación universitaria de Enfermería.

El comité tiene un carácter consultivo y asesora en asuntos referidos a la gestión de la enseñanza. Inició su funcionamiento desde que se completó la designación de todos los integrantes con la emisión de la Resolución del Rector N° 846/21 que nombra al representante de la Secretaría de Planeamiento Institucional y Académico del Rectorado.

En cuanto a la afectación horaria de los miembros, la Resolución CS N° 195/04 establece que se deberán garantizar, al menos, dos reuniones por cuatrimestre. El Comité Académico acordó reunirse una vez al mes y se prevén también reuniones extraordinarias. Se considera que las reuniones tienen una frecuencia adecuada para realizar el seguimiento de la implementación del plan de estudios.

Al momento de la Autoevaluación, se informó que, en octubre de 2021, se creó además la Comisión de Seguimiento Académico de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. No obstante, no se consignó cuándo comenzaría a funcionar esta comisión y cómo articularía sus objetivos con los del Comité Académico y los correspondientes a los coordinadores. En la Respuesta a la Vista, se señaló que el Comité Académico está integrado por representantes de las unidades académicas y el Rectorado y posee un carácter consultivo y la Comisión de Seguimiento Académico fue creada mediante la Resolución del Director del CUG N° 83/21 para contribuir desde el CUG al seguimiento del plan de estudios y el desempeño académico de los estudiantes. La comisión es un instrumento de monitoreo y evaluación permanente que emitirá informes destinados al mejoramiento continuo de la carrera. Está integrada por cuatro docentes, dos estudiantes y un graduado de la carrera y presidida por el Director de la Carrera. Recientemente, se sustanciaron las elecciones de estudiantes y graduados para su constitución y se prevé la puesta en funcionamiento a partir del 1° de marzo del año 2022.



Al presidir la Comisión de Seguimiento Académico, integrar también el Comité Académico y trabajar en estrecha relación con la Secretaría Académica del CUG, el Director de la Carrera es quien articula la labor realizada por las diferentes estructuras de organización que poseen injerencia en la carrera. Los Coordinadores tienen la misión de asistir al Director en la toma de decisiones que pudiese corresponder según las observaciones de la Comisión de Seguimiento Académico.

Se considera que los mecanismos de gestión académica para el diseño, el seguimiento y la evaluación del plan de estudios son adecuados. Asimismo, se observa que la incorporación de la Comisión de Seguimiento Académico es apropiada para fortalecer aún más el funcionamiento de estos mecanismos, al brindarles más agilidad. Por lo expuesto, se concluye que el déficit fue subsanado.

El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 14 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación sobre gestión administrativa, electrónica y primeros auxilios, entre otras temáticas vinculadas con sus puestos.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa tales como los brindados por el Consorcio SIU, a los que se agregan el Sistema HERA y el Sistema único de mesa de entrada. La institución indica que se resguardan las actas de examen.

Finalmente, se presenta el Plan Institucional Estratégico aprobado por la Resolución CS N° 340/20. Se prevé fortalecer la investigación y la extensión orientando las acciones para alcanzar un desarrollo sostenible, facilitando la producción de bienes tecnológicos, científicos, culturales y artísticos; articulando esfuerzos con todos los niveles del Estado; constituyéndose en ámbito plural de reflexión, aportes y soluciones a los problemas públicos y promoviendo la cooperación y la colaboración. Se considera que el plan es adecuado.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado mediante la Resolución CS N° 285/20, tiene una carga horaria total de 3735 horas y una duración de 5 años. La carga horaria de la carrera se divide en horas teóricas, horas de práctica pre-profesionales específicas y horas destinadas a prácticas integradas.



El plan está estructurado en dos ciclos. El primero se desarrolla en 3 años con un total de 2250 horas y el segundo se desarrolla en 2 años con un total de 1485 horas. Al finalizar el Ciclo I, se otorgará el título intermedio de Enfermero.

Las asignaturas están organizadas por áreas de formación: humanística, profesional y biológica. Todas las actividades curriculares tienen una duración cuatrimestral. Cada cuatrimestre tiene una duración de quince semanas.

Entre las actividades de enseñanza previstas se incluyen actividades prácticas extra-áulicas y de simulación en donde se integran contenidos. El perfil del graduado que forma la carrera cumple con el descrito en la resolución ministerial.

La carga horaria, tal como fue registrada en el Instructivo CONEAU Global, se muestra en el siguiente cuadro:

			Resolución ME N° 2721/15	Plan de estudios 2020
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
I	Profesional	Enfermería Básica	170	240
		Enfermería del Adulto y del Anciano	220	270
		Enfermería en Salud Mental	100	105
		Enfermería Materno Infantil	220	270
		Enfermería del niño y el adolescente	130	135
		Enfermería Comunitaria	100	120
		Investigación en Enfermería	50	60

		Gestión de los servicios de Enfermería, los servicios comunitarios y hospitalarios	50	90
		Práctica Integrada	100	105
	Total del área		1140	1395
Biológica		Ciencias Biológicas	120	120
		Microbiología y Parasitología	55	60
		Nutrición y Dietoterapia	55	60
		Farmacología	55	60
	Total del área		285	300
Socio-humanística		Antropología	65	75
		Sociología	60	75
		Psicología	65	75
		Filosofía	60	60
		Ética y Deontología	65	75
		Epidemiología	65	75
	Total del área		380	435
	Electivas	95		120
Subtotal I			1900	2250

			Resolución ME 2721/15	Plan de estudios 2020
Ciclo	Áreas	Subáreas	Carga horaria	
		Enfermería Comunitaria	150	150

II	Profesional	Enfermería en Cuidados Críticos	250	315
		Investigación en Enfermería	100	105
		Taller de Investigación en Enfermería	180	195
		Educación en Enfermería	60	60
		Gestión de los Servicios de enfermería hospitalarios y comunitarios	200	210
		Práctica Integrada	100	105
	Total del área		1040	1140
	Socio-humanística	Sociología	90	90
		Ética y Deontología Profesional	90	105
		Filosofía	80	90
	Total del área		260	285
	Subtotal II		1300	1425
	Carga mínima total		3200	3735

En el Ciclo II, el plan de estudios incluye también 60 horas de asignaturas electivas que serán seleccionadas por el alumno de una oferta ofrecida por la carrera. El plan cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución ME N° 2721/15.



Asimismo, el plan incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución Ministerial. Los contenidos están organizados en unidades, contempladas en los programas analíticos de las asignaturas y distribuidos adecuadamente en una secuencia de tiempo en niveles, ciclos y áreas. El esquema de correlatividades contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos.

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas correspondientes a los primeros tres años de la carrera. Los programas definen de manera explícita su fundamentación, objetivos, contenidos, propuesta metodológica, actividades teórico- prácticas, carga horaria, formas de evaluación, requisitos de aprobación y bibliografía. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y las estrategias de Atención Primaria están incluidos en estos.

El plan de estudios incluye prácticas pre-profesionales supervisadas desde primer año que se desarrollarán con un total de 1110 horas en actividades curriculares del área profesional en ámbitos extra áulicos, de acuerdo con lo que establece la Resolución Ministerial N° 2721/15.

El reglamento de las prácticas pre-profesionales y las prácticas integradas (Anexo 2 de la Resolución del Director del CUG N° 22/20) establece los requisitos y las funciones de los docentes tutores, los objetivos de los estudiantes, la elaboración de un plan de trabajo y las características de la evaluación. Se considera que las actividades previstas son adecuadas.

Las prácticas pre-profesionales son obligatorias y estarán bajo la supervisión y dirección de un docente tutor. En las Prácticas Integradas los estudiantes cumplirán sus turnos supervisados por el plantel profesional de Enfermería presente y el docente encargado de la Práctica Integrada, el cual se hará presente todos los días en el servicio.

En la Práctica Integrada I el alumno debe integrar los conocimientos brindados en asignaturas anteriores en una práctica hospitalaria, aplicando los principios de administración, enseñanza-aprendizaje e investigación y brinda atención de enfermería personalizada e integral. Esta actividad está prevista en el Hospital de Gálvez.

La Práctica Integrada II se constituye como un espacio de intervención consciente y reflexiva en la realidad del futuro Licenciado. Para ello los estudiantes se insertan en una institución específica con el objeto de desarrollar una intervención asistencial integral al cuidado de un usuario. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de atención directa de los pacientes y el familiar cuidador en los servicios asistenciales tanto públicos como privados, orientados y supervisados por el docente de la



práctica. Se prevé realizar esta práctica en un efector de mediana/alta complejidad mediante los convenios mencionados (en el Hospital Iturraspe, el Hospital Cullen y el Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia").

La subárea Taller de Investigación está incluida en el marco del Taller Integrador de Prácticas e Investigación en Enfermería I y II. El primer nivel tiene como objetivo que el estudiante desarrolle los conocimientos y habilidades necesarias para el diseño de un protocolo de investigación, construyendo líneas posibles de intervención en el ámbito profesional de la Enfermería. El segundo constituye el momento de síntesis y producción de un trabajo independiente de investigación en Enfermería.

Los sistemas de evaluación previstos consisten en exámenes parciales y finales para abordar los conocimientos vinculados con la teoría. Las actividades curriculares vinculadas con las prácticas pre-profesionales y las prácticas integradas incluyen la evaluación continua. Con este fin se contemplará el desarrollo de procesos, habilidades y competencias, así como la identificación de las dificultades encontradas, puntualidad, presentación personal y cooperación. Al finalizar las prácticas, los alumnos realizarán además una presentación oral de un proceso de atención de un paciente con la posterior demostración de un procedimiento asignado. La evaluación de los alumnos resulta congruente con los objetivos de aprendizaje definidos.

Para iniciar a los alumnos en el desarrollo de las habilidades técnicas diagnósticas y de tratamientos propias del área profesional se prevé la implementación de prácticas de simulación en asignaturas como Enfermería Básica I y II, Enfermería del Adulto y del Anciano I y II, Enfermería Materno-Infantil I y II y Enfermería del Niño y del Adolescente. Estas actividades se realizarán en los ámbitos que se describen en el apartado correspondiente a la infraestructura y el equipamiento.

1.3. Cuerpo académico

La Universidad cuenta con mecanismos de acceso, permanencia, promoción y evaluación de desempeño del cuerpo académico establecidos en los reglamentos de concursos. Se presentan el Reglamento de Concursos de Profesores (Resolución CS N° 355/96) y el Reglamento de Concursos de Auxiliares (Resoluciones CS N° 206/95, N° 52/96 y N° 60/21). Se considera que estos mecanismos son adecuados.

Mediante las Resoluciones CS N° 463/17, N° 487/18 y N° 649/18 se crearon los primeros cargos docentes de la carrera, los que fueron radicados en la Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas (FBCB) porque inicialmente fue sede administrativa y académica de la carrera. Debido a que, como se mencionó en el primer apartado de este informe, actualmente el CUG es la sede de la carrera, mediante la Resolución CS N° 253/21 se aprobó la transferencia al CUG de los 38 cargos que se encontraban radicados en la FBCB.

Actualmente, el cuerpo académico de los tres primeros años cuenta con 40 integrantes que disponen de 50 cargos. La cantidad de docentes de la carrera según su cargo y su carga horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo, se considera el de mayor jerarquía y carga horaria):

Cargo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	15	6	0	0	21
Jefe de Trabajos Prácticos	0	1	0	0	0	1
Ayudantes graduados	0	17	1	0	0	18
Total	0	33	7	0	0	40

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su carga horaria y su título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las cargas horarias):

Título académico máximo	Carga horaria semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	0	22	11	2	0	35
Especialista	0	0	0	0	0	0
Magíster	0	2	1	0	0	3
Doctor	0	1	1	0	0	2
Total	0	25	13	2	0	40



Con respecto a las cargas horarias, el 62,5% del cuerpo académico posee cargas horarias de 10 horas, el 32,5% acumula 20 horas y el 5% dispone de 30 horas. A partir de la matrícula prevista, se considera que la cantidad de integrantes del cuerpo académico y sus cargas horarias destinadas para la docencia son suficientes.

En relación con las cargas horarias para las actividades de investigación y extensión, como se mencionó en el primer apartado de este informe, se considera que si bien actualmente son suficientes se recomienda incrementarlas con el avance de la implementación de la carrera.

En cuanto a la formación de grado, el plantel está integrado por 28 Licenciados en Enfermería (70%), 2 Médicos, 2 Psicólogos, 2 Licenciados en Administración de Salud, una Licenciada en Obstetricia, una Licenciada en Nutrición, una Licenciada en Biodiversidad, una Licenciada en Trabajo Social y una Licenciada en Filosofía. Los docentes responsables de las asignaturas del área profesional son Licenciados en Enfermería.

Un profesor adjunto de las asignaturas Filosofía y Sociología posee el título superior de Profesor en Filosofía y formación de posgrado (Magíster en Filosofía) así como otros antecedentes pertinentes y suficientes para las dos actividades curriculares en las que interviene.

El plantel docente está conformado por un equipo multidisciplinario con diversidad de experiencias que convergen en un proyecto común. Se considera que los antecedentes del cuerpo académico son adecuados.

En relación con la formación de posgrado, en el Instructivo CONEAU Global se consigna que un 12,5% del cuerpo académico cuenta con formación de posgrado (el 7,5% posee el título de Magísteres y el 5% de Doctor). Los 3 títulos de Magíster están relacionados con la carrera (Filosofía, Gestión de Sistemas y Servicios de Salud y Salud Materno-Infantil). Con respecto a los dos títulos de Doctor, se observa que una docente es Doctora en Psicología, lo que se considera pertinente para la asignatura en la que interviene. La otra ficha docente consigna un título de Doctor en Química, lo que también se observa pertinente para la actividad curricular en la que se desempeña. Por lo expuesto, se considera que la formación de posgrado del cuerpo académico es adecuada.

Por último, en relación con la conformación del cuerpo académico, también se observa que uno de los 50 cargos es regular, 38 son interinos rentados y 11 son contratados. La institución prevé concursar los cargos docentes entre 2022 y 2024. Durante el primer cuatrimestre de 2022 se concursarán 4 cargos de profesor adjunto para las asignaturas Enfermería en Salud Mental,



Sociología, Aspectos Biológicos I y Nutrición y Dietoterapia. En el segundo cuatrimestre, se concursarán 4 cargos de profesor adjunto para las actividades curriculares Enfermería Comunitaria, Aspectos Biológicos II, Enfermería Básica I y Farmacología. Durante el primer cuatrimestre de 2023, se prevé concursar 3 cargos de profesor adjunto (para Microbiología y Parasitología, Enfermería Materno Infantil I y Administración en Enfermería) y 6 cargos de ayudante graduado (3 para Enfermería Básica y 3 para Enfermería Comunitaria). En el segundo cuatrimestre se concursarán 3 cargos de profesor adjunto (para Ética y Deontología Profesional, Enfermería del Adulto y del Anciano I y Epidemiología) y 6 cargos de ayudante graduado (3 en Enfermería Materno Infantil y 3 en Enfermería del Adulto y del Anciano). Durante el primer cuatrimestre de 2024 se prevé concursar 4 cargos de profesor adjunto (para Enfermería Básica II, Enfermería del Adulto y del Anciano II, Introducción a la Investigación y Enfermería del Niño y el Adolescente) y 6 cargos de ayudante graduado (3 en Enfermería Básica y 3 en Enfermería Comunitaria). En el segundo cuatrimestre se concursarán 2 cargos de profesor adjunto (en Psicología y Filosofía) y 6 cargos de ayudante graduado (2 para Administración en Enfermería, 2 para Enfermería del Niño y el Adolescente y 2 para Enfermería del Adulto y del Anciano). Se considera que los concursos previstos constituyen una acción adecuada para fortalecer la composición del cuerpo académico.

No obstante, debido a que, al momento de la autoevaluación, se informó que la carrera cuenta con 25 cargos de profesor adjunto, 24 cargos de ayudante graduado y un cargo de jefe de trabajos prácticos, se recomendó incluir cargos de profesor titular y asociado y un mayor número de cargos de jefe de trabajos prácticos. En la Respuesta a la Vista la institución indica que prevé designar docentes con los cargos mencionados en la medida en que la carrera se desarrolle, por lo que se mantiene la recomendación.

1.4. Alumnos

La Universidad cuenta con políticas de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes. Se presenta la Ordenanza CS N° 7/06 que establece el Programa de Ingreso a la Universidad. Los ingresantes deberán cursar dos módulos comunes a todas las carreras de la Universidad (Problemática Universitaria y Ciencia, Arte y Conocimiento); y dos módulos disciplinares (Biología y Lectura y Escritura de Textos Académicos). Estos dos módulos disciplinares son correlativos con Aspectos



Biológicos del Ser Humano I y Enfermería Básica I. No son eliminatorios, los estudiantes pueden realizar otras actividades curriculares del primer año.

La institución dispone de mecanismos de seguimiento, permanencia y egreso de los alumnos y brinda a los estudiantes acceso a instancias de apoyo académico, tales como las tutorías para el ingreso y permanencia. En este marco, se prevé asignar dos becas para tutores de apoyo al ingreso y permanencia. Estos tutores son estudiantes avanzados que acompañan a los ingresantes durante el primer año de la carrera.

Se presenta la Resolución CS N° 586/14 que establece el reglamento del programa de becas de estudio de la Universidad. Las becas abarcan la provisión de ayuda económica, albergue en la residencia estudiantil y tickets para el almuerzo en el comedor, entre otros aspectos.

Además del Programa de Becas de Iniciación en la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado, se implementan becas de extensión universitaria (aprobadas mediante la Resolución CS N° 602/09).

Respecto a los estudiantes que requieran apoyo económico para trasladarse a la Ciudad de Santa Fe u otra localidad para realizar prácticas u otras actividades académicas curriculares, se informa que la Secretaría de Bienestar Universitario implementará becas de transporte y se solicitará la inclusión de los alumnos al programa de boleto estudiantil interurbano otorgado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

También se presenta la Resolución CD N° 560/10 de la FBCB que aprueba el funcionamiento de un gabinete pedagógico.

Finalmente, la Universidad implementa encuestas a graduados con el fin de reunir opiniones y otros datos de manera regular.

1.5. Infraestructura y equipamiento

El CUG funciona en un inmueble ubicado en la Ciudad de Gálvez, departamento de San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, que es propiedad de la institución. Dispone de 5 aulas para 40 personas, que se encuentran equipadas con equipos de audio, proyectores y pantallas. Cuatro aulas tienen televisores y pizarrón verde o pizarra blanca. Además, cuenta con un aula de informática equipada con 8 computadoras de escritorio y 10 portátiles, proyector y pizarrón. El CUG posee además 4 cañones, 1 equipo de audio, 1 amplificador, 2 parlantes y pantallas y un equipo de



videoconferencia. También posee una biblioteca, un ámbito de reunión, 4 oficinas, una sala de videoconferencia y un gabinete de simulación.

Este gabinete está equipado con simuladores, instrumental, material descartable, computadora, camas ortopédicas y camillas, pizarra, balanzas y estufa de esterilización, entre otros elementos. Tiene una capacidad máxima de 15 estudiantes y está dividido en tres boxes y una sala de 16 m². En un box de 15 m² se sectorizará con separación física un área sucia y otra área limpia. En el área limpia se realizará la preparación de procedimientos y almacenamiento de material estéril y limpio. El área sucia dispone de mesada y piletas para el lavado de manos y materiales. El segundo box, de 11 m², está previsto para la realización de los procedimientos básicos de enfermería y en el tercero, de 25 m² se realizarán prácticas de enfermería materno infantil, enfermería del niño y el adolescente y enfermería del adulto y anciano.

En el gabinete de simulación del CUG se realizarán las prácticas de simulación de los primeros tres años de la carrera. Se incluyen actividades de esta modalidad en las asignaturas Enfermería Básica I y II, Enfermería Materno-Infantil I y II, Enfermería del Niño y el Adolescente y Enfermería del Adulto y Anciano I y II y se programan en grupos de 10 alumnos. Se considera que este gabinete es adecuado para implementar las prácticas de simulación del primer ciclo.

Como se mencionó en el apartado referido al contexto institucional, se considera que las instalaciones disponibles en el CUG son adecuadas para una matrícula que puede alcanzar los 100 ingresantes al trabajar en dos comisiones y el cuerpo académico y sus cargas horarias son suficientes para ello.

La FCM pone a disposición de la carrera un gabinete de simulación con una capacidad máxima para 30 alumnos y que está equipado con muñecos RCP pediátricos y adultos, un simulador ginecológico de pelvis, un cardiodesfibrilador, un simulador de examen de mama, brazos con accesos venosos y accesorios, un simulador de ruidos respiratorios y cardíacos, entre otros. Se observa que el equipamiento es adecuado para el desarrollo de prácticas de simulación. La FBCB ofrece su biblioteca y laboratorios, entre otras instalaciones. Debido a que las actividades de la carrera se concentran en la Ciudad de Gálvez, se ofrecen becas y se dispone de la cobertura del transporte público, se considera que los mecanismos previstos para los traslados son suficientes.

Para las prácticas pre-profesionales que se desarrollan desde el primer año, la institución firmó los convenios mencionados en el apartado correspondiente al contexto institucional. En el Instructivo



CONEAU Global se completa una ficha de centro de atención médica o comunitaria correspondiente al Hospital Gálvez. Se trata de un centro de salud urbano de complejidad media que fue vinculado con la asignatura Enfermería Comunitaria. El centro de salud depende de la provincia, cuenta con un consultorio de clínica médica, un consultorio de ginecología, un consultorio de pediatría, un consultorio de Odontología y un consultorio de Enfermería con un área limpia y otra sucia. También incluye farmacia, administración, cocina y un salón adaptado para atender casos respiratorios o sospechosos de COVID-19. Los consultorios se encuentran equipados para desarrollar atención primaria de la salud. En el consultorio de Enfermería se realiza la vacunación correspondiente al calendario nacional por lo que se cuenta con heladera y una computadora. La capacidad máxima de alumnos que puede recibir es de 6.

Además, entre las fichas de ámbitos de práctica, se completan cuatro relacionadas con el centro médico mencionado correspondientes a los servicios de guardia e internación, el laboratorio de análisis y el vacunatorio. En estos ámbitos se prevé recibir entre uno y tres estudiantes, para implementar actividades prácticas de las asignaturas Enfermería Básica, Administración en Enfermería, Enfermería Comunitaria, Práctica Integrada I Enfermería Materno-Infantil I y Enfermería del Adulto y del Anciano I y II.

También se presentan fichas de ámbitos de práctica sobre las instalaciones correspondientes al servicio de Maternidad y la Sala de Parto del Hospital Cullen. Este ámbito de práctica se encuentra vinculado con la Práctica Integrada I y Enfermería Materno-Infantil I, para ambas actividades curriculares se prevé recibir grupos de 4 estudiantes. En el servicio de clínica médica se prevé realizar actividades relacionadas con la Práctica Integrada I, Enfermería del Adulto y del Anciano I, Administración en Enfermería, Enfermería del Adulto y del Anciano II y Enfermería en Salud Mental en grupos de 5. En el pabellón de cirugía de mujeres se prevé realizar actividades vinculadas con Administración en Enfermería, Enfermería del Adulto y del Anciano I y II, Práctica Integrada I y Enfermería en Salud Mental.

Otra ficha corresponde a los servicios de internación pediátrica y hospital de día del Hospital de Niños "Dr. Orlando Alassia". En este ámbito se realizarán las prácticas de Enfermería del Niño y del Adolescente y Enfermería Materno-Infantil II, para ambas asignaturas en grupos de 4 estudiantes.

Asimismo, se completan fichas sobre los bloques A y C del Hospital Iturraspe, correspondientes a los servicios de clínica médica y maternidad y ginecología. En el servicio de



clínica médica se prevé realizar actividades relacionadas con la Práctica Integrada I, Enfermería del Adulto y del Anciano I y II y Enfermería en Salud Mental en grupos de 5. En el otro servicio se desarrollarán prácticas relacionadas con Enfermería Materno-Infantil I y II con la misma cantidad de alumnos.

Se considera que los ámbitos externos para realizar las prácticas pre-profesionales son adecuados. La cantidad de docentes y sus cargas horarias son suficientes para hacer posible la división en los grupos mencionados.

Con respecto a las condiciones de seguridad e higiene, se presentan certificados correspondientes a las tres unidades académicas. Estos documentos fueron firmados por el Coordinador de Higiene y Seguridad de la Universidad durante septiembre de 2020 y abril de 2021.

La Biblioteca del CUG brinda servicios de lunes a viernes y de 9 a 17 horas. Ofrece préstamos a domicilio, en sala y especiales y asesoramiento. Posee sala de lectura, 3 computadoras y sistema de estantes abiertos. El acervo bibliográfico del CUG asciende a 2500 libros. A partir de la información consignada en las fichas de las actividades curriculares del Ciclo I, se observa que el acervo bibliográfico disponible alcanza a todas las asignaturas.

La Biblioteca de la FBCB dispone de 20 computadoras y acceso a la Biblioteca Electrónica del Ministerio de Ciencia y Tecnología y abre también los sábados por la mañana.

En la Respuesta a la Vista se informa la cantidad de integrantes del plantel que cumple funciones en las bibliotecas del CUG y la FBCB, su disponibilidad horaria y su formación. La biblioteca del CUG se encuentra a cargo de un Bibliotecólogo que cumple funciones de 9 a 17 horas. Se considera que la formación es adecuada y el horario coincide con el establecido para el funcionamiento del centro de documentación e información. En la biblioteca de la FBCB también intervienen agentes suficientes (7) y con la formación pertinente para las tareas asignadas.

2. Conclusiones

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Licenciatura en Enfermería; Universidad Nacional del Litoral; Centro Universitario Gálvez, Facultad de Bioquímica y Ciencias Biológicas y Facultad de Ciencias Médicas que se dictará en la Sede Centro Universitario Gálvez.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2021-95866669-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.